



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **2473** DE **21 SEP 2020**

Por la cual se delegan unas funciones de manera transitoria

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales conferidas por los artículos 208 y 211 de la Constitución Política y legales, especialmente las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 9o y literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los numerales 10 y 17 del artículo 7o del Decreto 869 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme el artículo 209 de la Constitución Política, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones, correspondiéndole a la ley, fijar las condiciones dentro de las cuales las autoridades puedan delegar en sus subalternos la atención de ciertos asuntos.

Que el artículo 211 de la Constitución Política autoriza a los Ministros, para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señala la Ley.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta a los jefes y a los representantes legales de las Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo.

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia.

Que el artículo 110 del Decreto número 111 de 1996, permite a quien está en cabeza de la ordenación del gasto, delegarla en los funcionarios del nivel directivo teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 9o de la Ley 489 de 1998 dispone que los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes y, en general, los representantes legales de organismos o entidades con autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados, en los empleados públicos de los niveles Directivo y Asesor vinculados al respectivo organismo o entidad.

Que la Embajadora **MARCELA ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ**, en la actualidad desempeña el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22.

Continuación Resolución: "Por la cual se delegan unas funciones de manera transitoria"

Que en desarrollo de los principios orientadores de la Función Pública y del Servicio en el Exterior y con el fin de optimizar el cumplimiento de los mismos, se hace necesario delegar a la Embajadora **MARCELA ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ** algunas funciones de manera transitoria para gestionar aspectos administrativos de la Embajada en Filipinas durante el tiempo que transcurra hasta la posesión de un Jefe de Misión en esa misión diplomática.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la Embajadora **MARCELA ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.943.139, quien desempeña el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, las siguientes funciones hasta tanto se poseione en el cargo el Jefe de Misión Diplomática en la Embajada de Colombia en la República de Filipinas:

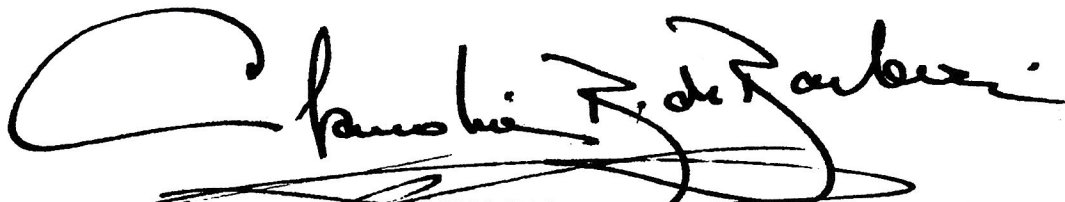
1. Ordenar el gasto y los pagos en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio de los gastos de sostenimiento, servicios y demás conceptos inherentes a la función diplomática y consular en la Embajada de Colombia en la República de Filipinas.
2. Celebrar, terminar, modificar, adicionar, prorrogar y supervisar los contratos, en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio, en la Embajada de Colombia en la República de Filipinas.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

21 SEP 2020



CLAUDIA BLUM
Ministra de Relaciones Exteriores

Aprobó: Carlos Rodríguez Bocanegra – Secretario General 
Revisó: Valentina Arias Ramírez- Asesora del Despacho Ministra de Relaciones Exteriores.
Revisó: Jorge Andres Aranda Correa. - Asesor Secretaría General
Revisó: Lennin Hernandez Alarcón- Director de Talento Humano
Revisó: David Alejandro Azula Uribe- Coordinador GIT Administración de Personal
Revisó: Jose Vicente Cifuentes Salazar- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna.